



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410006045 DE

2 de octubre de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **Astrid Lorena González Pabón**, en aplicación del uso de lista de elegibles para el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **Mercy Rocío García Rivera**.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, el artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en lo pertinente modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y las disposiciones aplicables del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, establece que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispone que con los resultados de las pruebas se elaborará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles, con la cual se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.

Que, de conformidad con las reglas aplicables a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa y una vez agotados los órdenes de provisión correspondientes, procede efectuar el nombramiento en período de prueba con la persona que, conforme al estricto orden de mérito y al estado de la lista de elegibles vigente, corresponda para la provisión del empleo.

Que el artículo 12, numeral 3º, del Acuerdo CNSC 019 de 2024 establece que el uso de listas de elegibles opera cuando, durante su vigencia, se generen en la misma entidad y

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006045 DE 2 de octubre de 2026 Página 2 de 7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, en aplicación del uso de lista de elegibles para el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**."

con posterioridad a la convocatoria nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes, es decir, aun cuando estos no hubieren sido incluidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, determinó la procedencia del uso de la lista de elegibles conformada por la OPEN No. 204413, para la provisión de una vacante correspondiente al mismo empleo, surgida con posterioridad al Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias.

Que, dentro del referido proceso de selección, fue ofertado el empleo identificado con OPEC No. 204413, correspondiente al cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, para el cual se convocó una (1) vacante. En desarrollo de dicho proceso, fue nombrado en período de prueba la elegible que ocupó la primera posición, **MARIA FERNANDA OSPINA ANDRADE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.186.202, mediante Resolución No. 2025410003235 del 4 de julio de 2025, quien tomó posesión a través del acta 0.53 del 21 de julio de 2025.

El empleo referido contaba adicionalmente con otra plaza en la planta de personal, que no fue ofertada dentro del proceso de selección 2507 de 2023, toda vez que la titular de derechos de carrera, la servidora pública **MARÍA VICTORIA BALLESTEROS ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.463.557, ostentaba derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

La mencionada servidora accedió al cargo como resultado de la Convocatoria No. 124 de 2009 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud del Acuerdo No. 112 del 29 de septiembre de 2009, proceso que culminó con la expedición de la Resolución No. 2093 del 17 del 6 de junio de 2012, mediante la cual se conformó la correspondiente lista de elegibles, acto que fue adoptado por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución No. 20134100000855 del 19 de febrero de 2013, a través de la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba y obtuvo su posesión mediante acta 003 del 19 de marzo de 2013.

Que, mediante el Acuerdo N° 58 del 13 de julio de 2023, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC y la Superintendencia de la Economía Solidaria, se convocó a un nuevo "Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Superintendencias", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva 102 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, al momento de adelantarse el Proceso de Selección No. 2507 de 2023, la servidora **MARÍA VICTORIA BALLESTEROS ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.463.557, titular del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, se encontraba desempeñando otro empleo mediante encargo, situación administrativa que implicaba que la plaza continuara asociada a sus derechos de carrera, razón por la cual no fue incluido dentro de las vacantes ofertadas en la OPEC correspondiente al proceso de selección.

Que, en el marco del referido proceso de selección, **MARÍA VICTORIA BALLESTEROS ORJUELA** participó en la modalidad de ascenso, resultando elegible para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, identificado con la OPEC 204465, para

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006045 DE 2 de octubre de 2026 Página 3 de 7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, en aplicación del uso de lista de elegibles para el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**."

el cual fue nombrada en período de prueba, a través de la Resolución 2025410002325 del 21 de abril de 2025 y posesionada por medio del acta 0.43 del 9 de julio de 2025.

Que, una vez superado satisfactoriamente el período de prueba en el empleo de ascenso, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, en el Proceso de Selección 2507 de 2023 – Superintendencias y adquirido los correspondientes derechos de carrera administrativa en dicho cargo, se configuró la vacancia definitiva del empleo Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, adscrito a Secretaría General.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha señalado que el hecho de que una vacante no haya sido inicialmente incluida en la OPEC no impide su provisión definitiva mediante el uso de listas de elegibles, cuando durante la vigencia de estas se configure una vacancia definitiva en el mismo empleo o en uno equivalente.

Que, en igual sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ha señalado que las listas de elegibles constituyen el instrumento idóneo para materializar el principio del mérito en la provisión de los empleos públicos, indicando que su utilización para proveer vacantes definitivas surgidas con posterioridad a la convocatoria garantiza los principios de igualdad, mérito y eficiencia en la función pública.

Que mediante oficio No. 2026RS032266 del 24 de febrero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales como autoridad encargada de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, comunicó a la Superintendencia de la Economía Solidaria el resultado del estudio técnico efectuado respecto de la procedencia del uso de listas de elegibles para la provisión de vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias.

Que, como resultado de dicho estudio y previo agotamiento de los órdenes de provisión aplicables, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 204413 para la provisión de la vacante objeto de análisis.

En ese sentido, con fundamento en la autorización impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y conforme al orden de mérito correspondiente, procedía efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **KATHERINE VIVIANA GAITAN NARANJO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.013.619.406 en el empleo secretaria ejecutiva, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General.

Que en atención a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución 2026410002115 del 6 de abril de 2026 se efectuó el nombramiento en período de prueba de **KATHERINE VIVIANA GAITAN NARANJO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.013.619.406 en el empleo secretaria ejecutiva, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General.

Que, mediante comunicación del 2 de mayo de 2026, radicada bajo el 20264400147372, **KATHERINE VIVIANA GAITÁN NARANJO** manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba y solicitó prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del empleo.

Que mediante Resolución No. 2026410003545 del 10 de junio de 2026, la Superintendencia de la Economía Solidaria concedió a **KATHERINE VIVIANA GAITÁN NARANJO** una prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión en el empleo

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006045 DE 2 de octubre de 2026 Página 4 de 7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, en aplicación del uso de lista de elegibles para el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA.**"

de carrera administrativa denominado secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, fijando como fecha de posesión el 10 de octubre de 2026.

Que mediante comunicación radicada el 7 de septiembre de 2026 bajo el 20264400299222, **KATHERINE VIVIANA GAITÁN NARANJO** manifestó que, durante el término concedido para efectuar la posesión, superó satisfactoriamente el período de prueba en otra entidad pública, circunstancia que, según indicó, consolidó su permanencia en el empleo que actualmente desempeña, manifestando su decisión libre, expresa, voluntaria e inequívoca de no hacer efectiva la posesión en el empleo para el cual fue nombrada en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, en atención a lo anterior mediante resolución 2026410005825 del 21 de septiembre de 2026 se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado a **KATHERINE VIVIANA GAITÁN NARANJO** mediante Resolución No. 2026410002115 del 6 de abril de 2026, en el empleo de carrera administrativa denominado secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413.

Que, registrada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la novedad derivada de la derogatoria del nombramiento de **KATHERINE VIVIANA GAITÁN NARANJO**, se efectuó la correspondiente movilidad dentro de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 2990 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. 204413.

Que, como resultado de dicha movilidad, la Comisión Nacional del Servicio Civil identificó a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, ubicada en la posición No. 3 de la lista de elegibles y en estado disponible, y autorizó el uso de la lista para su nombramiento, conforme al estricto orden de mérito.

Que, de conformidad con la autorización expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, agotados los tres (3) primeros órdenes de provisión previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, resulta procedente efectuar el análisis de viabilidad de uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con la OPEC No. 204413.

Que, efectuado el análisis de movilidad en la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil identificó a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, ubicada en la tercera posición de la lista de elegibles para la OPEC No. 204413, en estado disponible, y concluyó que procedía su autorización por orden meritório.

Que la autorización expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil consta en los siguientes términos:

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

La **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	204413	3	ASTRID LORENA GONZALEZ PABON	52541259	Con cobro	Por novedad de retiro de una nueva vacante ME

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, en aplicación del uso de lista de elegibles para el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil y previo al nombramiento, la Superintendencia de la Economía Solidaria verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, estableciendo que **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.259, cumple los requisitos establecidos para su desempeño.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.259, en la vacante del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, cuya provisión mediante el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 204413 fue autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo el concepto de mismo empleo.

Que referente al periodo de prueba, el inciso primero del artículo 30 del Decreto 775 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional.", dispone:

"ARTÍCULO 30. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN. El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias."

Que el nombramiento en período de prueba de la persona seleccionada con fundamento en la lista de elegibles constituye una actuación ajustada a los principios de mérito, legalidad, igualdad, eficiencia y continuidad del servicio público.

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con el ID Empleo 245732 e ID Vacante 558306, se encuentra provisto en provisionalidad por la servidora **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.218.160 quien fue nombrada a través de la resolución 2017410002855 del 26 de mayo de 2017 y tomó posesión a través del acta 0.05 del 1º de junio de 2017.

Que, como consecuencia de la provisión definitiva del empleo mediante el nombramiento en período de prueba de **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, resulta procedente dar por terminado el nombramiento provisional de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**, terminación que obedece a una causa objetiva derivada de la provisión definitiva del empleo mediante el sistema de mérito y que no constituye sanción ni comporta valoración negativa respecto de su desempeño.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional, procede por acto motivado, y sólo es

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, en aplicación del uso de lista de elegibles para el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**."

admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Asimismo, la Corte Constitucional en sentencia T-096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, como sucede en el presente caso, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Conforme a lo anterior, el retiro del servidor nombrado en provisionalidad obedece a una causal objetiva, legítima y constitucionalmente válida, consistente en la provisión definitiva del empleo mediante el sistema de mérito, sin que ello implique sanción o valoración negativa de su desempeño.

Que la servidora **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.218.160, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, deberá adelantar los trámites pertinentes para la entrega del cargo, garantizando el empalme respectivo y coordinando con el Grupo de Talento Humano la fecha efectiva en que se produzca la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Nombrar en periodo de prueba a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.541.259, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, correspondiente a la vacante identificada con ID Vacante 558306, asociado a la OPEC 204413 el cual no fue ofertado en el "Proceso de Selección 2507 de 2023 - Superintendencias", pero fue autorizado por la CNSC para proveer el uso de lista de elegibles por concepto de mismo empleo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.541.259, cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El período de prueba tendrá un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN**, en aplicación del uso de lista de elegibles para el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204413, y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**."

PARÁGRAFO TERCERO. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2°. – Dar por terminado a partir de la fecha en que se posesione **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN** en periodo de prueba, el nombramiento en provisionalidad de la servidora **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.218.160, en el empleo de carrera Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, adscrito a la Secretaría General, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. La terminación del nombramiento provisional dispuesta en el presente artículo se hará efectiva a partir de la fecha en que **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN** tome posesión del empleo en período de prueba, fecha que será comunicada oportunamente por el Grupo de Talento Humano.

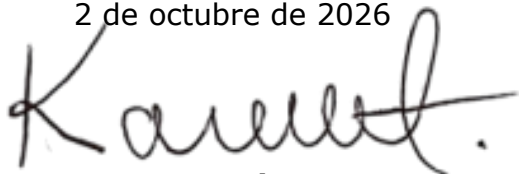
PARÁGRAFO SEGUNDO. Disponer que **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA** adelante oportunamente las actuaciones necesarias para la entrega formal del cargo, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad, la cual deberá efectuarse en coordinación con el Grupo de Talento Humano y atendiendo la fecha en que se haga efectiva la terminación de su nombramiento provisional.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar el presente acto administrativo a **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN; MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA** y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO 4°. - Vigencia y efectos. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. El nombramiento en período de prueba de **ASTRID LORENA GONZALEZ PABÓN** producirá efectos fiscales a partir de su posesión, fecha a partir de la cual se hará efectiva la terminación del nombramiento provisional de **MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
2 de octubre de 2026



KAREN PATRICIA HERNÁNDEZ BLANQUICETT
Superintendente de la Economía Solidaria